



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

**Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por el que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseño gráfico en el Paseo de Las Canteras 2025**

Visto el expediente administrativo relativo a la Convocatoria Pública para el ejercicio de la venta no sedentaria o itinerante en el Paseo de Las Canteras, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene entre sus fines la mejora de los servicios públicos, el fomento del bienestar de la ciudadanía, el desarrollo y dinamización de la economía, la creación de empleo, la sostenibilidad y el fortalecimiento del tejido empresarial, institucional y social; en definitiva, la promoción de Las Palmas de Gran Canaria.

**II.-** Obra en el expediente Decreto número 2025-16146, de fecha 6 de mayo de 2025, de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de artesanía, pintura/fotografía y diseñadores gráficos en el Paseo de Las Canteras, así como, apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

**III.-** Consta en el expediente, publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 56, de fecha 09 de mayo de 2025, en el que se publica el anuncio relativo al Decreto por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseñadores gráficos en el Paseo de Las Canteras en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

**IV.-** Obra en el expediente Edicto número 1437, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que se certifica que el Decreto por la que se aprueba la Convocatoria Pública de Adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseñadores gráficos en el Paseo de Las Canteras, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de DIEZ (10) DÍAS, desde el 09/05/2025 hasta el 23/05/2025 (ambos inclusive).

Asimismo, el Decreto de aprobación de las Bases fue publicado en EN LA SECCIÓN GENERAL DE LA WEB MUNICIPAL DEL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO: Enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/> y EN LA SECCIÓN VENTA AMBULANTE DE LA WEB MUNICIPAL DEL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO: Enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/mercadillos/> , con fecha 09 de mayo de 2025.



K006754ed12a010e44607e9231070a351M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

V.- Obra en el expediente informe favorable de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, de fecha 27 de mayo de 2025, y número de registro de entrada 2025-349, para las ubicaciones en el Paseo de Las Canteras en el año 2025, detallando:

*"(...) En atención a los datos expuestos anteriormente, a fin de autorizar la ocupación del dominio público marítimo-terrestre al peticionario se emite el presente informe por parte de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, de conformidad con la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y ejecución de esta Ley y el Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Por ello, se **estima favorablemente** la petición quedando sujeta al cumplimiento de los siguientes **condicionantes** ineludibles:

1. Deberán observar los condicionantes ambientales definidos en la política ambiental, de la accesibilidad y prestación del servicio implantada en la playa de Las Canteras.

Esta es accesible en <https://lpamar.laspalmasgc.es/export/lpamar/galleries/documents/Política-del-SIG-marzo-2017-firmada.pdf>

2. Debe cumplirse el Artículo 28.4 de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias: Garantizar una correcta gestión de los residuos generados relativas a instalaciones eventuales, actividades, ferias, romerías, festivales y eventos en general, criterios relativos a la responsabilidad de sus titulares en lo referente a la separación selectiva, garantizando que las diferentes fracciones de residuos se separen en origen y se recojan selectivamente.

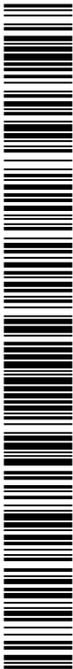
Los organizadores deberán instalar por cuenta propia los contenedores necesarios para dar cabida a todos los residuos generados en el evento o actividad, cumpliendo con las normas de recogida selectiva de los mismos.

Se recomienda notificar a los corredores no tirar residuos a la arena ni paseo a su paso el dicho entorno

3. **Mantener y conservar el espacio donde se desarrolle la actividad en perfectas condiciones de limpieza procediendo a la misma durante y una vez acabado el evento dejando el espacio en perfectas condiciones de limpieza y orden.**

En su caso, si se estima que el evento generará un elevado volumen de residuos, la organización deberá solicitar, expresamente, la instalación de contenedores de refuerzo para la limpieza en el paseo y la playa. Al respecto, la organización será responsable de recoger las botellas y restos de residuos que los participantes puedan dejar a la playa, paseo, plazas u otros.

4. Deberán respetar las normas y medidas establecidas para la protección del entorno natural en el que se desarrolla la actividad.



K006754ed12a010e44607e9231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35

2025 - 24142

LIBRO

02/07/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

5. En la medida de lo posible, se invita a la organización a promover que la actividad autorizada compense la huella de carbono que genere.

6. No interrumpir ni obstaculizar el normal tránsito de usuarios por el Paseo, así como las escaleras y rampas de acceso a la arena.

7. Cualquier infraestructura que se monte deberá ser desmontada, con carácter inmediato, tras la finalización de la actividad, debiendo quedar libre y expedito el espacio ocupado por el montaje de la actividad.

8. Deben dejar libres y accesibles las posibles vías de entrada/salida de vehículos de emergencia al Paseo y playa.

9. Los organizadores deberán adoptar las medidas de protección que estimen oportunas para evitar molestias al resto de usuarios de la playa, debiendo disponer de un seguro de responsabilidad civil, siendo responsable directa de los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a terceros, directa o indirectamente de la realización de dichas actividades.

10. En caso de usar megafonía ésta deberá estar orientada hacia el mar, en ningún caso hacia el Paseo y edificios colindantes y además deberá adaptarse a las disposiciones municipales vigentes para este tipo de espectáculos recogidas en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente frente a ruidos y vibraciones. Esto es, para espacios con viviendas, como aquí sucede, el volumen de la megafonía en exterior y durante el día no podrá superar los 50 decibelios permitidos en espacios públicos; Y, durante la noche, los 45 decibelios.

11. Las fechas, horarios y emplazamientos de la actividad podrán modificarse en función de los intereses municipales. Deberán seguir las directrices que establezca la Policía Local en cada momento.

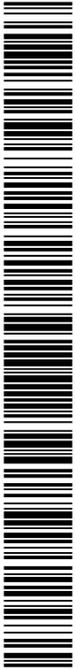
Lo que se informa a los efectos oportunos (...).”

**VI.-** Obra en el expediente Certificado de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL-PATRIMONIAL, remitido por el Servicio de Responsabilidad Patrimonial de fecha 25 de junio de 2025, y número de registro de entrada 2025-413, en el que se expone lo siguiente:

(...) Se garantiza la Responsabilidad civil patrimonial derivada del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente queda garantizada la Responsabilidad civil patrimonial derivada de las posibles reclamaciones de la organización por parte del Ayuntamiento de la actividad “Venta de artesanía, pintura/fotografía y diseño gráfico” que tendrá lugar el próximo 01 de julio de 2025 de 09:00 a 23:00 y que se desarrollará en el Paseo de Las Canteras del TM de Las Palmas de Gran Canaria.

Se hace constar que queda expresamente excluida la Responsabilidad Civil directa que pueda incumbir a las empresas externas colaboradoras.

...“ EFECTO-VENCIMIENTO: 01/06/2024 – 01/06/2025 Prorrogable hasta 01/06/2026”.(...)



K006754ed12a010e44607e9231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

**VII.-** En relación al expediente de referencia, relativo al Decreto nº 2025 - 16146, de 6 de mayo de 2025, del Concejal de Gobierno del Área Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseño gráfico en el Paseo de Las Canteras, en Las Palmas de Gran Canaria, se solicita a la Oficina de Atención al Ciudadano (O.A.C.), con registro de salida interdepartamental 2025 – 515 de fecha 18 de junio de 2025, certificación relativa a la presentación de alegaciones por parte de interesados durante el plazo de alegaciones establecido para ello, el cual comprende desde el 12/05/2025 hasta el 23/05/2025, para proceder con la tramitación del expediente de referencia.

Con fecha 25 de junio de 2025 y registro de entrada interdepartamental 2025 – 415, se recibe comunicación del Servicio de Asistencia Ciudadana, del siguiente tenor literal:

*"(...)CERTIFICA: "Que según los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se custodian en la Sección de Asistencia Ciudadana, resulta:*

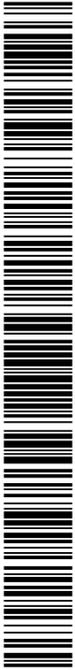
*Que consultados dichos ficheros a fecha 25 de junio de 2025 a las 13:40 horas y en los periodos solicitados, entre el 12 y el 23 de mayo de 2025, salvo error u omisión, NO FIGURAN asientos registrales en relación a su petición que a continuación se relaciona:*

*-Presentación de Alegaciones al expediente relativo al Decreto n.º 2025-16146, de mayo de 2025, del Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de artesanía, pintura/fotografía y diseñadores gráfico en el Paseo de Las Canteras.*

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente documento a petición del **Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo – Sección de Desarrollo Local – Grupo de Venta Ambulante**. En virtud de resolución de nombramiento número 2785/2016, de 15 de septiembre, al amparo de la delegación de funciones de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad autorizada por Resolución de la Alcaldía número 192/2020, de 10 de enero (B.O.P de Las Palmas número 10, de 22 de enero de 2020), con el visto bueno implícito y permanente que de la misma deriva, y de conformidad igualmente con el artículo 7.6.7. d) y, en su caso 7.6.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004).(...)"*

**VIII.-** Solicitudes presentadas dentro del plazo establecido por la Convocatoria Pública de adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseño gráfico en el Paseo de Las Canteras, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

**IX.-** Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido por la Convocatoria Pública de adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseño gráfico en el Paseo de Las Canteras en el



K006754ed12a010e44607e9231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35


**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a las que les es de aplicación lo establecido en la Base 7.2 de la convocatoria.

**Solicitudes presentadas**

Nº	FECHA	N.º REG.	DNI/NIE/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE PUESTO	EMPLAZAMIENTO
1	12/05/2025	71189/25	****299E	ELISA GUALANDI	PINTURA	PASEO DE LAS CANTERAS ESQUINA NICOLÁS ESTÉVANEZ
2	12/05/2025	71226/25	****3342X	EMMANUEL DEL PINO RAMÍREZ NEGRÍN	ARTESANÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
3	12/05/2025	71343/25	****8416L	SELENE PÉREZ MARTEL	DISEÑO GRÁFICO	PASEO DE LAS CANTERAS
4	13/05/2025	71788/25	****5777A	KATIA MAGALHAES SILVA	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
5	14/05/2025	72799/25	****3085 F	DEBORA MAGGIORE	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA SAN JOSÉ
6	15/05/2025	73573/25	****4685S	ARMINDA MARÍA ROSALES PÉREZ	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
7	15/05/2025	74103/25	****9886F	JUDITH CABRERA NOCITO	ARTESANÍA	PLAZA ARQUITECTO MIGUEL MARTÍN FERNÁNDEZ
8	19/05/2025	75452/25	****3280N	ELISABETH ESPINOSA SANTANA	ARTESANÍA	SUSO MARIATEGUI (SAN JOSÉ, BALNEARIO O REINA ISABEL)
9	21/05/2025	76410/25	****7738T	YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ



K006754ed12a010e44607e9231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA  
 PEDRO QUEVEDO ITURBE  
 ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

01/07/2025 10:56  
 01/07/2025 12:19  
 01/07/2025 12:35



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

10	21/05/ 2025	76835 /25	****2520K	SOULEYMANE MAGASSOUBA DAMBA	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
11	22/05/ 2025	77855 /25	****6881J	ISABEL MESA PINAR	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA SAN JOSÉ
12	26/05/ 2025	78774 /25	****1365X	TEODOMIRO MOLINO BENITES	PINTURA/FOTOGRA FÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
13	27/05/ 2025	79933 /25	****2223K	ENRIQUE MOHEDANO CORRALIZA	ARTESANÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
14	28/05/ 2025	80851 /25	****7805S	NOGAYE LO	ARTESANÍA	PLAZA ARQUITECTO MIGUEL MARTÍN FERNÁNDEZ
15	28/05/ 2025	81100/ 25	****3475 J	LAURA IACOBAN	ARTESANÍA	PLAZA ARQUITECTO MIGUEL MARTÍN FERNÁNDEZ
16	03/06/ 2025	83077 /25	****2121X	PATRYCJA MLADENOWA	PINTURA/FOTOGRA FÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
17	03/06/ 2025	83081 /25	****1681E	MATHIAS FABIAN BRITOS SILVEIRA	ARTESANÍA/ DISEÑADOR TRÁFICO	PASEO DE LAS CANTERAS
18	03/06/ 2025	83642 /25	****8787E	PEDRO RAFAEL MOSQUERA BRAVO	ARTESANÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
19	06/06/ 2025	85993	****9103R	MARÍA NATIVIDAD RODRÍGUEZ ROJO	ARTESANÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
20	08/06/ 2025	86237	****9155F	JOAN ESCALA USARRALDE	PINTURA/FOTOG RAFÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
21	09/06/ 2025	86399	****9045M	SARAY MIEMBRO ÁLVAREZ	PINTURA/FOTOG RAFÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
22	09/06/	86791	****3848N	NAFI DIOP	ARTESANÍA	PASEO DE LAS CANTERAS



K006754ed12a010e44607e9231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA  
 PEDRO QUEVEDO ITURBE  
 ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

01/07/2025 10:56  
 01/07/2025 12:19  
 01/07/2025 12:35

2025 - 24142

LIBRO

02/07/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

2025

23

19/06/  
2025

92646

\*\*\*\*7934H

QUINETTE  
ADAABI

PINTURA/FOTOG  
RAFÍA

PASEO DE LAS CANTERAS

X.- Obra en el expediente informe propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo de fecha 1 de julio de 2025.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**a) Normativa aplicable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio.
- Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, en adelante Decreto-Legislativo 1/2012.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la venta ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. n.º 82, de 25 de junio de 2014), en adelante la Ordenanza.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del dominio público Local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (B.O.P. n.º 86, de 6 de julio de 2005).
- Ordenanza Municipal para la defensa de los consumidores y usuarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. n.º 104, de 11 de agosto de 2010).
- Legislación concordante y de aplicación.

**b) Consideraciones jurídicas**



K006754ed12a010e44607e9231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

I.- El artículo 19 del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial (en adelante, DL1-2012), establece lo siguiente:

*"(...) 1. Son ventas ambulantes las realizadas por los comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en puestos o instalaciones desmontables (transportables o móviles), ubicados en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables. Dichos puestos o instalaciones no podrán situarse en los accesos a lugares comerciales o industriales, ni a sus escaparates o exposiciones, ni a edificios de uso público.*

*2. Los ayuntamientos podrán autorizar la venta no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.*

*Las ordenanzas municipales determinarán los criterios que han de regir esta autorización que, en ningún caso, podrán fundamentarse en razones de carácter económico, y deberán orientarse a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, así como la potenciación de lo autóctono o local.(...)"*

*"(...) 3. En todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales, así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional. (...)"*

II.- Asimismo, el artículo 20.1 b) del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, prevé como una de las modalidades de la venta ambulante la *"Venta no sedentaria en mercados periódicos: aquella que se autoriza en los mercados que se celebran en las poblaciones, en lugares establecidos, con una periodicidad habitual y determinada"*.

III.- Por su parte, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), (en adelante, la Ordenanza), en su artículo 2.1.b), prevé como una de las modalidades de venta ambulante la *venta no sedentaria en mercados periódicos, que es "aquella que se autoriza en los mercados que se celebran en las poblaciones, en lugares establecidos, con una periodicidad habitual y determinada."*

IV.- Conforme al artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. n.º 82, de 25 de junio de 2014), referente a *"Requisitos para la venta no sedentaria"*, los comerciantes deberán cumplir con lo siguiente:"



K006754e012a010e44607e9231070a351M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35

2025 - 24142

02/07/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

*"a) Disponer de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso. Esta autorización deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta.*

*b) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente de pago.*

*c) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuestos de Actividades Económicas y al corriente de pago.*

*d) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.*

*e) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.*

**f) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establezcan para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos.**

**g) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada."**

**V.-** Respecto al procedimiento, el artículo 12 de la Ordenanza señala que *"El procedimiento de concesión de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante ha de ser en todo caso público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles.*

*La convocatoria se realizará mediante resolución municipal del órgano competente.*

El plazo de resolución del procedimiento será de 3 meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual los interesados podrán entender desestimada su solicitud."

En todo caso, y de acuerdo al artículo 13 de la Ordenanza, para la adjudicación de los puestos, el procedimiento será determinado por el Ayuntamiento respetando en todo caso el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en el artículo 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio.

**VI.-** El artículo 14 de la Ordenanza establece que *"Las personas físicas o jurídicas que vayan a ejercer la venta ambulante han de presentar su solicitud en plazo previsto en la propia convocatoria, facilitándose un modelo normalizado de solicitud, en el que se aporte una declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de esta ordenanza.*

*Una vez concedida la autorización municipal, el Ayuntamiento, a través del personal municipal, podrá ejercitar las oportunas facultades de comprobación, control e inspección sobre el adjudicatario solicitando, entre otros, los siguientes documentos:*



K006754e012a010e4460769231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

(...) Por tanto, es de obligado cumplimiento la presentación de la solicitud y declaración responsable del cumplimiento de las normas de aplicación que procedan, así como el pago de la Tasa municipal por el ejercicio de la venta ambulante que corresponda o, en su defecto, la exención de la misma.

*Ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que ostenta esta Administración.*

**VII.-** De acuerdo con el artículo 3.c) de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, a través del órgano competente en venta ambulante, *“Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público.”*

Asimismo, corresponde al Ayuntamiento *“regular cualquier aspecto relacionado con el comercio fuera de establecimiento comercial permanente no previsto en esta ordenanza”*.

**VIII.-** El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, señala como competencia propia municipal *i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, así como la m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

**IX.-** Visto lo anterior, el Mercado de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseñadores Gráficos, con un total máximo de 15 puestos de venta ambulante, se desarrollará y contará con las siguientes ubicaciones y características:

FECHAS	UBICACIÓN	ARTÍCULOS	METROS	HORARIO
<b>Jueves, Viernes, Sábados, Domingos y vísperas de Festivos y Festivos del año</b>	<b><u>Paseo de Las Canteras</u></b>  - Fachada Clínica San José: 10 puestos artesanía, pintura/ diseñadores Gráficos  - Plaza arquitecto Miguel Martín Fernández: 2 puestos artesanía, pintura/ diseñadores gráficos  - Plaza Tenor Suso Mariategui: 2 puestos artesanía, pintura/		15 puestos  de  1,50 x 1,50 metros aprox.	<b>Montaje:</b>  09:00-10:00 h   <b>Venta:</b>  10:00-22:00 h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
Trámite: Decreto

ARTESANÍA

diseñadores gráficos  
- **Plaza del arquitecto Salvador Sagaseta de Ilurdoz Cabrera:** 1 puesto  
artesanía, pintura/  
diseñadores gráficos

PINTURA/FOTOGRAFÍA

**Desmontaje:**

22:00-  
23:00 h

DISEÑADORES GRÁFICOS

**c) Órgano competente**

El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía – Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:

*" (...) 4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales. (...) "*

Y en ese orden, mediante Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, compilado por Decreto de Alcaldesa 42296/2024, de 30 de octubre, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, estableciéndose a su vez en virtud del Decreto de Alcaldesa número 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de Alcaldesa n.º 44427/2024, de fecha 14 de noviembre, los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo,



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35



### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante".

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes,

### DECRETO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseño gráfico en el Paseo de Las Canteras 2025:

#### Lista provisional de solicitudes admitidas

FECHA	Nº REGISTR O	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE PUESTO	EMPLAZAMIENTO
13/05/2025	71788/25	****5777A	KATIA MAGALHAES SILVA	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
14/05/2025	72799/25	****3085F	DEBORA MAGGIORE	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA SAN JOSÉ
15/05/2025	73573/25	****4685S	ARMINDA MARÍA ROSALES PÉREZ	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
15/05/2025	74103/25	****9886F	JUDITH CABRERA NOCITO	ARTESANÍA	PLAZA ARQUITECTO MIGUEL MARTÍN FERNÁNDEZ
19/05/2025	75452/25	****3280N	ELISABETH ESPINOSA SANTANA	ARTESANÍA	SUSO MARIATEGUI (SAN JOSÉ, BALNEARIO O REINA ISABEL)



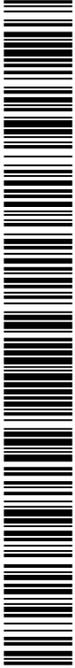
K006754ed12a010e44607e9231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35



21/05/2025	76410/25	****7738T	YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
21/05/2025	76835/25	****2520K	SOULEYMANE MAGASSOUBA DAMBA	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
22/05/2025	77855/25	****6881J	ISABEL MESA PINAR	ARTESANÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
26/05/2025	78774/25	****1365X	TEODOMIRO MOLINO BENITES	PINTURA/FOTOGRAFÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ
27/05/2025	79933/25	****2223K	ENRIQUE MOHEDANO CORRALIZA	ARTESANÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
28/05/2025	81100/25	****3475 J	LAURA IACOBAN	ARTESANÍA	PLAZA ARQUITECTO MIGUEL MARTÍN FERNÁNDEZ
28/05/2025	80851/25	****7805S	NOGAYE LO	ARTESANÍA	PLAZA ARQUITECTO MIGUEL MARTÍN FERNÁNDEZ
03/06/2025	83077/25	****2121X	PATRYCJA MLADENOWA	PINTURA/FOTOGRAFÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
03/06/2025	83081/25	****1681E	MATHIAS FABIAN BRITOS SILVEIRA	ARTESANÍA/ DISEÑADOR TRÁFICO	PASEO DE LAS CANTERAS
03/06/2025	83642/25	****8787E	PEDRO RAFAEL MOSQUERA BRAVO	ARTESANÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
08/06/2025	86237	****9155F	JOAN ESCALA USARRALDE	PINTURA/FOTOGRAFÍA	PASEO DE LAS CANTERAS
09/06/2025	86399	****9045M	SARAY MIEMBRO ÁLVAREZ	PINTURA/FOTOGRAFÍA	FACHADA CLÍNICA DE SAN JOSÉ



K006754ed12a010e44607e9231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA  
PEDRO QUEVEDO ITURBE  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

01/07/2025 10:56  
01/07/2025 12:19  
01/07/2025 12:35



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

**Lista provisional de solicitudes excluidas**

De las solicitudes presentadas quedan excluidas provisionalmente del procedimiento aquellas que incumplen lo dispuesto en la Base 7ª y 10ª de la convocatoria.

FECHA	Nº REG.	DNI/NIE/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
12/05/2025	71189/25	****299E	ELISA GUALANDI	1, 2, 3,4,5, 6, 7 y 8
12/05/2025	71226/25	****3342 X	EMMANUEL DEL PINO RAMÍREZ NEGRÍN	6
12/05/2025	71343/25	****8416L	SELENE PÉREZ MARTEL	2 ,6 y 7
06/06/2025	85993	****9103 R	MARÍA NATIVIDAD RODRÍGUEZ ROJO	6 y 7
09/06/2025	86791	****3848 N	NAFI DIOP	1, 2, 4,5, 6, 7, 8
19/06/2025	92646	****7934 H	QUINETTE ADAOBI	9 (SOLICITUD PRESENTADA FUERA PLAZO)

**Motivos de exclusión**

1. Solicitud incompleta (Anexo II).
2. Declaración responsable incompleta (Anexo III).
3. Fotocopia DNI, CIF o documento que acredite la personalidad del titular.
4. Memoria descriptiva del puesto.
5. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil y pago al día.
6. Fotocopia DNI o NIE que acredite la personalidad del autorizado, junto a ANEXO III firmado por el mismo.
7. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección y baremación que van a servir de base para la adjudicación, conforme a lo previsto en la Base 7ª, y oferta de criterios conforme al modelo del ANEXO IV.
8. Declaración responsable de veracidad de documentación (ANEXO V)
9. Presentación extemporánea de solicitudes de participación (Base 7ª.2).



K006754ed12a010e4460769231070a35M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF/mmg  
 Expte.: V.A.Canteras L. Provisionales  
 Trámite: Decreto

**SEGUNDO.-** Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y en la página web municipal.

**TERCERO.-** Conceder **un plazo de DÍEZ (10) DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para que los interesados puedan alegar y subsanar las solicitudes presentadas, acompañando la documentación requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11ª de la Convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
 (Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)  
**PEDRO QUEVEDO ITURBE**

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

**ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO**

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo  
 (P.S. Resolución 13631/2025, de 14 de abril)  
 Técnico Superior de Administración General  
 (Resolución 31299/2024, de 6 de agosto)  
**Jorge Esparza García**

K006754ed12a010e44607e9231070a35M



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	01/07/2025 10:56
PEDRO QUEVEDO ITURBE	01/07/2025 12:19
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	01/07/2025 12:35